



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DEPARTAMENTO DE SALUD

18 de Septiembre N° 250 – Quillón.

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
POR PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD
EN APS 2013.**

DECRETO ALCALDICIO N° 161

Quillón, 20 de Mayo de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Ester Paola Puentes Pino, de fecha 20 de Mayo de 2013, enmarcado dentro del Programa de Resolutividad en APS 2013.
- La Ley N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.
- Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 16.04.2013, que aprueba el "Convenio Programa de Resolutividad en APS".

DECRETO:

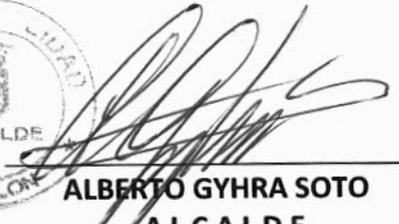
1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ESTER PAOLA PUENTES PINO**, para la realización las funciones de Técnico Paramédico en Operativos Oftalmológicos a realizar en el Centro de Salud Familiar de Quillón y CECOF Casino., según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagara la cantidad de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.05.001 denominada Aplicación de Fondos Resolutividad.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/LPC/ssv.

DISTRIBUCIÓN:

- Ester Paola Puentes Pino.
- Archivo DESAMU Quillón.
- Archivo Finanzas DESAMU Quillón.
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU Quillón.
- Secretaría Municipal.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
18 de Septiembre N° 250, Quillón.



CONTRATO A HONORARIOS
“PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2013”

En la comuna de Quillón a 20 de Mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Ester Paola Puentes Pino, R.U.T. N° 14.408.918-9, de profesión Técnico Paramédico, con domicilio en Las Araucarias N°415, Portal del Valle, de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la SRTA. ESTER PAOLA PUENTES PINO, enmarcadas dentro del Programa de Resolutividad en APS 2013 para la realización las funciones de Técnico Paramédico en Operativos Oftalmológicos a realizarse en el Centro de Salud Familiar de Quillón y CECOF Casino.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 20 de Mayo de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato serán, los días y horas que sean necesarias para dar cumplimiento al Programa de Resolutividad en APS 2013.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos) la hora, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



ESTER PAOLA PUENTES PINO
TECNICO PARAMEDICO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



LUISA PEREZ CARDENAS
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLON

AGS/LRC/ssv.

DISTRIBUCIÓN:

- ⊕ Ester Puentes Pino
- ⊕ Archivo DESAMU Quillón.
- ⊕ Archivo Finanzas DESAMU
- ⊕ Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU
- ⊕ Secretaría Municipal
- ⊕ Transparencia Municipal www.quillon.cl